

DEL

12 9 JUL 2024

"Por la cual se realiza convocatoria para la provisión transitoria del empleo de Directivo Docente - Director Rural y Coordinador través de situación administrativa de encargo"

700 15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que revisado el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare se determinó que existe dos vacantes de DIRECTIVO DOCENTE - DIRECTOR RURAL y DIRECTIVO DOCENTE - COORDINDADOR que se encuentran en vacante provisional temporal y definitiva adscrita al Centro Educativo CARLOS LLERAS RESTREPO del municipio de HATO COROZAL e INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS del Municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que la vacante anteriormente descrita se originó por la expedición de la Resolución N° 2461 del 24 de julio de 2024 "Por medio de la cual se acepta una renuncia y se tomas otras determinaciones" relacionada con ISAÍAS JIMÉNEZ SANABRIA.

Que la vacante anteriormente descrita se originó por la expedición de la Resolución N° 2307 del 12 de julio de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se tomas otras determinaciones" relacionada con DIEGO ALEJANDRO NIÑO FERNÁNDEZ.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2020, docentes y directivos docentes (población mayoritaria) zonas rural y no rural del Departamento de Casanare.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023 "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, por la cual dió instrucciones para la provisión con listas de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes en vacancia temporal.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11401 del 11 de septiembre de 2023, acto que dispuso conformar y adoptar la Lista de Elegibles





DFL

29 1111 7172

"Por la cual se realiza convocatoria para la provisión transitoria del empleo de Directivo Docente - Director Rural y Coordinador través de situación administrativa de encargo"

700 15 15

correspondientes a las vacantes definitivas del empleo DIRECTOR RURAL que se identifica con el Código OPEC No. 183430.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11402 del 11 de septiembre de 2023, acto que dispuso conformar y adoptar la Lista de Elegibles correspondientes a las vacantes definitivas del empleo DIRECTIVO DOCENTE -COORDINDADOR que se identifica con el Código OPEC No. 183447 RURAL

Que una vez revisada la lista de elegibles del empleo DIRECTOR RURAL y COORDINADOR RURAL, se evidencia que las Listas fueron agotadas, por lo que se determinó que existe dos (2) vacantes temporal y definitiva, adscrito a la Secretaria de Educación, así:

	Cargo	Zona		Centro Educativo y/o		
ltem		Urbana	Rural	Institución Educativa	Municipio	Novedad
	Director			C.E. Carlos Lleras	Hato	
1	Rural		x	Restrepo	Corozal	Vacante Temporal
2	Coordinador		x	IE San Juan de los Llanos	Paz de Ariporo	Vacante Definitiva

Que ante la existencia de dos (2) vacantes arriba mencionadas, se hace necesario convocar a los educadores con derechos de carrera para la provisión transitoria mediante la situación administrativa de encargo de la vacante existente, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 490 de 2016 y demás normas reglamentarias de carrera.

Que el procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2105 de 2017, el cual modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.13, estipula de manera inicial, que el encargo deberá recaer en un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente.





7513

DEL

"Por la cual se realiza convocatoria para la provisión transitoria del empleo de Directivo Docente - Director Rural y Coordinador través de situación administrativa de encargo"

700.15.15

Que la Secretaría de Educación de Casanare mediante la Resolución No. 0769 del 06 de abril de 2017, reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los Educadores del Departamento de Casanare con derechos de carrera, a inscribirse en el proceso para la provisión mediante la situación administrativa de encargo de dos (2) vacantes, adscrito a la Secretaria de Educación, en los siguientes establecimientos oficiales, así:

	ltem	Cargo	Zona		Centro Educativo y/o		
Ite			Urbana	Rural		Municipio	Novedad
	1	Director Rural		x	C.E. Carlos Lleras Restrepo	Hato Corozal	Vacante Temporal
	2	Coordinador		x	IE San Juan de los Llanos	Paz de Ariporo	Vacante Definitiva

ARTÍCULO 2: El proceso a seguir dentro de la convocatoria será el establecido en la Resolución No. 0769 del 06 de abril de 2017, expedido por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

ARTICULO 3: El educador que desee participar en el proceso deberá tramitar su solicitud únicamente dentro de los términos establecidos en el cronograma, y de acuerdo a la Resolución No 0769 del 06 de abril de 2017, Art 2, Numeral d; las inscripciones se tramitarán a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC y deberán contener lo siguiente:

- Hoja de vida de la función pública,
- Relación específica del cargo ocupado dentro de los seis (6) años anteriores a la convocatoria como Directivo Docente, Coordinador, o Docente.
- Certificación de estudios realizados.
- Certificación de reconocimientos.
- Experiencia como Directivo docente, coordinador o docente.
- Presentación de las razones por las cuales desea postularse al cargo.
- Presentación de los aportes que haría a la institución educativa





2513 DEL

2 9 JUL 2026

"Por la cual se realiza convocatoria para la provisión transitoria del empleo de Directivo Docente - Director Rural y Coordinador través de situación administrativa de encargo"

700.15.15

- Certificación de los estímulos, reconocimientos o estímulos a la gestión pedagógica.
- Presentación de los antecedentes de la procuraduría general de la nación y contraloría general de la república, pasado judicial y medidas correctivas.

ARTÍCULO 4: El educador interesado en participar en el proceso deberá tramitar su solicitud únicamente dentro de los términos establecidos en el cronograma, debiendo anexar los soportes correspondientes y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0769 del 06 de abril de 2017, Art. 2, numeral d).

ARTÍCULO 5: La presente convocatoria se llevará a cabo en las fechas estipuladas en el

siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CALENDARIO	
Inscripción de Aspirantes al cargo a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC y adjuntando los correspondientes soportes.	Del 29 al 31 de julio de 2024	
Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de los educadores inscritos y factores de valoración.	01 y 02 de agosto de <mark>2</mark> 024	
Reclamaciones se radicarán en el correo electrónico novedades@sedcasanare.gov.co	05 de agosto de 20 <mark>2</mark> 4	
Respuesta a reclamaciones y publicaciones de admitidos	06 de agosto de 20 <mark>2</mark> 4	
Selección y publicación de los educadores que serán encargados. Formalización mediante Acto Administrativo del respectivo encargo del seleccionado.	08 de agosto en adel <mark>a</mark> nte	

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yepal, a los

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leónardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa con funciones de Director Administrativo, según Resolución Departamental No. 0741 del 26 de junio de 2024.

Revisó: Niyer tozane Vallejo, Profesional Especializado.

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)